



I.E.S. "Tierras de Abadengo"
LUMBRALES (Salamanca)

Criterios de Titulación Educación Secundaria Obligatoria.

Curso 2010-2011

Cuarto de ESO.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación sobre la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Artículo 31) y lo establecido en la Orden EDU/1952/2007 de 29 de Noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, **obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria** los alumnos que cumplan alguno de estos requisitos:

- 1.- Los alumnos que tengan evaluación positiva en todas y cada una de las materias cursadas.
- 2.- Ningún alumno titulará con materias suspensas en Junio.
- 3.- Los alumnos que tenga evaluación negativa en una o dos materias cursadas y excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. En ningún caso se aplicará la excepcionalidad si entre las materias no superadas están simultáneamente Lengua Castellana y Matemáticas.
- 4.- Los alumnos que cursen el programa de diversificación curricular obtendrán el título si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. También aquellos que superados los dos ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. (Orden EDU/1048/2007, de 12 de Junio.)
- 5.- Si el alumno/a tiene hasta un máximo de tres materias suspensas, el conjunto de profesores, valorará, según modelo establecido en el centro, la adquisición de las competencias básicas. Se le propondrá para la obtención del título si esta valoración resulta positiva al menos en 5 de las ocho competencias básicas.
- 6.- El abandono de alguna de las áreas del currículo, reconocido por la tramitación del expediente que establece el proyecto educativo de centro, facultará al equipo docente para denegar la titulación.